



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1258-R-2022
Piura, 11 de julio de 2022

VISTO:

El expediente N°000089-0107-22-5 de fecha 14 de junio de 2022, presentado por la Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°1892-R-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, se autorizó en el Artículo 1°-AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire los montos, que se detallaran continuación, por concepto de apoyo económico a fin de que los mencionados servidores puedan sufragar en parte los gastos médicos y de tratamiento que requieren, como un apoyo por parte de nuestra Institución, de acuerdo con las Priorizaciones Presupuestales que forman parte de la presente Resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central (...);

Que, con Oficio N°0586-SG-UNP-2022 de fecha 09 de junio de 2022, la Secretaria General, comunica que, durante el año 2021, no se ejecutó la Resolución Rectoral N°1892-R-2021, por concepto de apoyo económico, la cual contaba con Priorización Presupuestal N°2692-2021OPPT-OC de fecha 28 de diciembre de 2021 a favor del Sr. José Vicente García Castillo, motivo por el cual solicito se actualice la priorización para la emisión del documento resolutivo respectivo;

Que, con Oficio N°0915-J-OPYPTO-UP-2022 de fecha 15 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente sobre Actualización de Priorización Presupuestal para pago al Sr. José Vicente García Castillo por apoyo económico solicitado por la Secretaria General. Es preciso indicar que, con Priorización Presupuestal N°02692-2021-OPPTO-OC de fecha 28 de diciembre 2021 atendió lo solicitado, sin embargo, no se ejecutó la Resolución adjunta al presente N°1892-R-2021. Por tal motivo, solicita autorización para la emisión de Actualización de Priorización Presupuestal a favor del mencionado servidor;

Que, mediante Informe N°0286-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 07 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud de asignar nueva cobertura presupuestaria para el APOYO ECONOMICO de José Vicente García Catillo docente nombrado, la cual cuenta con Resolución Rectoral N°1892-R-2021, se ha coberturado en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0010
PARTIDA	: 2.1.1.5.2.99
MONTO	: S/. 1, 500.00
CERTIFICADO	: 5580

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000089-0107-22-;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. JOSÉ VICENTE GARCÍA CASTILLO docente nombrado adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL